



ACLARACIÓN N° 02

**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL
M.S.P. y B.S.**

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 60/2017 “ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017-2018” – PLURIANUAL, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

CONSULTA 1

CONSULTA 1: Adenda N° 3. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas, Ítem N° 45 “Detergente no iónico”, la Convocante solicita: “Dilución como mínimo al 0,5%, con o sin vaso dosificador”

Aclaremos que este producto se diluye. El rendimiento y optimización del mismo depende de la mayor concentración, por lo que **SOLICITAMOS:** que la dilución como mínimo sea de 1 mL por cada litro de agua, es decir, del 0,1% como mínimo. De esta forma se estarían economizando al comprar productos con mayor poder de dilución y así ampliar la posibilidad de mayores oferentes.

RESPUESTA: Aclaremos que este producto se diluye. El rendimiento y optimización del mismo depende de la mayor concentración, por lo que **SOLICITAMOS:** que la dilución como mínimo sea de 1 ml por cada litro de agua, es decir, del 0,1 % como mínimo. De esta forma se estarían economizando al comprar productos con mayor poder de dilución y así ampliar la posibilidad de mayores oferentes. Remitirse a la Adenda 5.

CONSULTA 2

CONSULTA 2: Adenda N° 3. Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas, Ítem N° 45 “Detergente no iónico”

SOLICITAMOS: incluir el tiempo máximo de contacto de 5 minutos, ya que esto es un parámetro de eficiencia y seguridad. A mayor tiempo de contacto mayor pérdida de tiempo de trabajo y menor eficiencia.

RESPUESTA: Remitirse la respuesta dada en el punto anterior correspondiente al mismo ítem.



CONSULTA 3

Sección VII, Anexo I Documentos que componen la Oferta, punto G) Documentos Adicionales, Declaración jurada del oferente donde manifieste que asignara códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPyBS. A partir de cuándo se estaría implementando el sistema de código de barras del Parque Sanitario? Ya se debe tener en cuenta para la primera entrega o desde cuándo será dicho proceso?. No será aceptado el código de barra establecido por el fabricante, cuya impresión ya viene por el embalaje original de fábrica? Favor aclarar debido a que esto representaría un costo muy importante a ser agregado al insumo a ser ofertado en la presente licitación.

RESPUESTA: Se aclara que el requisito de presentar una declaración jurada en la que el oferente se compromete a asignar códigos de barra a los productos al ser entregados a los parques Sanitarios del MSPBS, no será aun implementada con las primeras entregas de los productos adjudicados.

La implementación de los códigos de barra a los insumos se hará en forma gradual y en el momento de ponerlo en práctica, se otorgara suficiente tiempo a las empresas proveedoras para su adecuación correspondiente. Dicho requisito se establece en el Pliego de bases al solo efecto de que el proveedor este en conocimiento del proyecto del MSPBS de utilizar los códigos de barras a los productos que adquiere de modo a un mayor control para la trazabilidad de los insumos médicos.

CONSULTA 4

Sección VII, Anexo I Documentos que componen la Oferta, punto G) Documentos Adicionales, Declaración Jurada del oferente donde se compromete a entregar hasta dos impresoras con doble bandeja por localidad, si fuese necesario, este punto creemos es inaceptable, ya que el que implantara el sistema es el propio MSPyBS por lo que el proveedor no debería de correr con dicho gasto de infraestructura, además no se tiene conocimiento a que se refieren con localidades, ya que no aclaran si serían (o cuales serian) las Regiones Sanitarias u Hospitales. También se debe tener en cuenta que ciertos insumos tienen un costo muy bajo o se solicitan cantidades muy pequeñas por lo que es imposible solventar estos gastos que corresponden únicamente al MSPyBS. Por todo lo expuesto más arriba solicitamos la anulación de dicho punto.

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda 5.



CONSULTA 5

Sección III Suministros Requeridos, Item No 22 Catéter venoso central de 3 lumen 7Fr, solicitamos la apertura del rango a ser aceptado de 7 / 7.5Fr., ya que existen mínimas diferencias entre algunos fabricantes de dicho producto, por lo que con esto se estaría dando oportunidad a una mayor cantidad de oferentes. Favor confirmar.

RESPUESTA: Ajustarse a lo solicitado en el PBC.

CONSULTA 6

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	precio unitario estimado	consulta
156	Venda semi elastica	Unidad	ROLLO	2.200	Favor revisar el precio referencial, ya que el precio de mercado del rollo de las vendas semielásticas es aproximadamente 15 veces mayor al referencial
157	Venda semi elastica	Unidad	ROLLO	2.800	Favor revisar el precio referencial, ya que el precio de mercado del rollo de las vendas semielásticas es aproximadamente 15 veces mayor al referencial
158	Venda semi elastica	Unidad	ROLLO	3.761	Favor revisar el precio referencial, ya que el precio de mercado del rollo de las vendas semielásticas es aproximadamente 15 veces mayor al referencial
167	Cinta testigo para calor humedo: Indicadores para proceso de esterilización	Unidad	ROLLO	7.920	Favor revisar el precio referencial, ya que el precio de mercado del rollo de cinta testigo para esterilización es aproximadamente 10 veces mayor al referencial

RESPUESTA: Ajustarse a lo solicitado.

CONSULTA 7

Sección III. Suministros Requeridos - Ítem 80 – Hoja de dermatomo.-

A fin de fomentar la mayor participación posible de oferentes solicitamos al Convocante incorporar los siguientes rangos de variación:

“Bisturi para dermatomo Grande x 57 mm de largo x 13mm de ancho (+/-5mm de variación); con una a tres perforaciones; debe ser compatible con el equipo de la marca Padgett”.

RESPUESTA: Se aceptara la variación de +/- 5 mm. en la medida. Toda vez que el Bisturí para dermatomo sea compatible y utilizable con el dermatomo de marca Padgett, para lo cual se procederá a la verificación de la adaptabilidad de la muestra presentada en dicho ítem al/los dermatomos del MSPBS..



CONSULTA 8

Adenda N° 3 – G) Documentos Adicionales – Página 6.-

Uno de los requisitos en este inciso G) dice lo siguiente:

“Copia autenticada de la Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado para comercializar el producto ofertado e inscrita en el Registro Público de Comercio – Sección Representaciones (Formulario N° 4). *En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor del país.-*

Consultamos – en caso de que el oferente no sea el representante, la carta poder del fabricante ¿debe estar también debidamente legalizado e inscrita en el Registro Público de Comercio – Sección Representaciones?

RESPUESTA: En caso de que el oferente no sea el representante en plaza del producto ofertado, la carta poder otorgada por el fabricante a favor del representante deberá estar debidamente legalizada e inscrita en el registro Público de Comercio- Sección Representaciones. A su vez el representante en plaza deberá otorgar la autorización por escribanía al oferente para ofertar el producto de su representación.

CONSULTA 9

Adenda N° 3 – G) Documentos Adicionales – Página 7.-

Uno de los requisitos en este inciso G) dice lo siguiente:

“Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete a entregar dos impresoras con doble bandeja por localidad, si necesario fuere.-

Pedimos la siguiente aclaración:¿Cuántas localidades son? Estas dos impresoras por localidad ¿serán por la totalidad de la adjudicación o por cada ítem adjudicado?

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda 5.

CONSULTA 10

1- Ítem 106 y 112 Placas Radiográficas:

Solicitan: Placas Radiográficas con Impresora Comodato (mínimo una impresora doble bandeja por localidad y máximo dos impresoras doble bandeja por localidad).

Consultamos: Favor aclarar si al decir mínimo, la entrega de la primera impresora sería en el lapso de entrega de las placas de las cantidades mínimas, y la segunda impresora dentro del transcurso de entregas de las cantidades máximas de las placas según las medidas correspondientes de cada ítem, o deberán ser entregadas al mismo tiempo.

RESPUESTA: Se aclara que la entrega de las impresoras a los hospitales designados se realizara con la primera entrega de las placas por parte de la empresa que resultare adjudicada para la provisión de las mismas, que haya superado satisfactoriamente las pruebas de adaptabilidad.



CONSULTA 11

2- Ítem 106 y 112 Placas Radiográficas:

Solicitan: Placas Radiográficas con Impresora Comodato, mínimo una impresora doble bandeja por localidad y máximo dos impresoras doble bandeja por localidad. (Hospital Nacional de Itauguá, Hospital del Trauma, INERAN, IMT, Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñu, Hospital Regional de Villarrica).

Consultamos: Si la cantidad de impresoras solicitadas sería adicional a las que ya se encuentran instaladas y en funcionamientos en algunas de las localidades mencionadas.

RESPUESTA: La cantidad de impresoras a entregar a cada hospital designado por la DGGIES será de acuerdo a la necesidad de contar con las mismas que tenga cada dependencia mencionada. Se aclara que en las dependencias donde ya existan impresoras, y de resultar adjudicada una marca de placas compatibles con las mismas, se tendrán en cuenta las ya existentes, entregándose mas impresoras en carácter de comodato según sus necesidades.

Asunción, 29 de Junio de 2017